



Resolución Administrativa

Huaycan, 18 de Octubre del 2024

VISTO:

El Expediente 24-017342-001, que contiene el Memorándum N° 0610-2024-SAD-HH, el Informe N° 0148-2024-LEG-ETPR-UAD-HH, sobre Asignación de Funciones de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Laboratorio del Servicio de Apoyo al Diagnóstico de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 23° y 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante el D.S. N° 005-90 PCM, establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, y "La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional, y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada" así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público y;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM), regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios- CAS, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración de servicios, en concordancia con el artículo 11° del citado Reglamento, sobre la suplencia, encargo de funciones del personal CAS; por lo que las personas contratadas bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, pueden ejercer suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Que, la Autoridad Nacional Servicio Civil, mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC señala que "(...) la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad (...);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 016-2024-ETPR-UAD-HH/MINSA de fecha 07 de febrero del 2024, se asigna las funciones como Coordinador de Equipo de Trabajo de Laboratorio del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de Huaycán al servidor CAS Wilber Alexi YATACO SARAIVA, de cargo Tecnólogo Medico;

Que, mediante Memorándum N° 0610-2024-SAD-HH, de fecha 09 de agosto de 2024, emitido por la Jefatura del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de Huaycán, solicita la asignación de funciones de Coordinador del E.T. de Laboratorio del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de Huaycán al servidor CAS JOHAN ALEXANDER ABANTO CASTILLO de cargo Tecnólogo Medico.

Que, mediante documento del visto, emitido por la Jefatura del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de Huaycán, precisa que en el periodo del 03/05/2024 al 05/06/2024, la coordinación del Equipo de Trabajo de Laboratorio estuvo a cargo de la Jefatura del Servicio de Apoyo al Diagnóstico, asumiendo dicha responsabilidad para la continuidad de las actividades programadas anteladamente.



Que, mediante Informe N° 0148-2024-LEG-ETPR-UAD-HH, el responsable de Legajos remite INFORME ESCALAFONARIO N° 146-2024-LEG-ETPR-UAD-HH-MINSA del servidor JOHAN ALEXANDER ABANTO CASTILLO, y que, según lo verificado, es personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) en el cargo de Tecnólogo Medico en Laboratorio Clínico.

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programados por el Hospital de Huaycán, de acuerdo al marco normativo vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el numeral 17.1 de artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con la Visación de Legajos de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Personal y la Jefatura de la Unidad de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, de fecha 03 de enero de 2024, que resuelve delegar durante el año fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al personal que administran, y la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TÉRMINO con eficacia anticipada al 03 de mayo del 2024, las funciones de Coordinador del Equipo de Trabajo de Laboratorio del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de Huaycán, al Servidor CAS WILBER ALEXI YATACO SARAVIA, con el cargo de Tecnólogo Medico en Laboratorio Clínico, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Artículo 2°.- ASIGNAR con eficacia anticipada al 05 de junio del 2024, las funciones de Coordinador del Equipo de Trabajo de Laboratorio del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de Huaycán, al Servidor CAS JOHAN ALEXANDER ABANTO CASTILLO, con el cargo de Tecnólogo Medico en Laboratorio Clínico, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa al interesado y a Legajos de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Personal y las instancias administrativas para su cumplimiento conforme a ley, para las acciones administrativas que correspondan.

Artículo 4°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 5°.- La presente Resolución no tiene implicancia de naturaleza remunerativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

DR. MAYCOL L. BALDEO, CRUZADO
Coordinador del E.T. de Personal

Distribución:

- () Servicio de Apoyo al Diagnóstico
- () Unidad de Administración
- () Legajos
- () Gestión del Empleo
- () E.T. de Asesoría Legal
- () E.T. Comunicaciones
- () Interesado
- () Archivo